

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320190088600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario el rematante Mabel Alexandra Sepúlveda Pérez, solicita de corrija el acta de la diligencia de remate 24 de agosto de 2023, en el sentido de incluir en el mismo los linderos del inmueble objeto de remate, la Juez resuelve:

1.- Negar la solicitud de corrección del acta de diligencia de remate, lo anterior como quiera que no se dan los presupuestos del artículo 286 del CGP., pues téngase en cuenta que, escuchado el audio de la diligencia de remate, en el mimo no se ordena incluir los mismos.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta la nota devolutiva de la oficina de instrumentos públicos (ítem A140), se ordena que por secretaria se actualice el oficio 4139 de 30 de noviembre de 2023, y en el mismo se incluyan los linderos del inmueble objeto de remate que se encuentra registrado en la Escritura Publica No. 1142 de fecha 7 de diciembre de 2007, obrante a ítem A137 del expediente.

3.- Ordenar la entrega del inmueble rematado según el artículo 456 del CGP, se requiere al rematante Mabel Alexandra Sepúlveda Pérez para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 4153 del 5 de diciembre de 2023, ante el secuestre.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 021 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 12 de febrero de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--